



CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		26	10	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA (CONTRATO DE SUMINISTRO)			
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.			
DURACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.			
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.192.733)			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	Código 1: 72154502			
	Nombre: Servicio de mantenimiento y reparación de grúas			
	Código 2: 78181500			
Código BPIM	Nombre: Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos			
Código BPIM	Código: 202500000044720			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00533 del 15/10/2026			
ASPECTOS LEGALES				
<p>Los presentes estudios previos se elaboran de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Estos documentos sirven de soporte para la elaboración de la invitación, las condiciones del proceso y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación. En particular, deben contener: la descripción de la necesidad; el objeto y sus especificaciones; la modalidad de selección y su fundamento jurídico; el valor estimado y su justificación; los criterios de selección; el análisis y la asignación de riesgos; las garantías previstas; y la indicación sobre la aplicación de acuerdos comerciales.</p> <p>El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede cuando el valor de la contratación no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.</p> <p>Además, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Artículo 59 y el decreto 1082 de 2015.</p>				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO				
<p>El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, «Con Pasión Construimos Visión», aprobado mediante el Acuerdo Municipal 07 del 27 de mayo de 2024, incorpora el catalizador 8.7, «Espacios Movilizadores». Su objetivo es administrar la movilidad, el tránsito y el transporte municipal mediante la planificación de un sistema eficiente, articulado con el desarrollo del territorio y orientado a satisfacer las necesidades de los actores viales y mejorar</p>				



sus condiciones de vida.

Dentro de este catalizador se encuentra el programa 8.7.2, «Transporte», cuyo propósito es implementar estrategias que garanticen el transporte seguro de los habitantes de Ciudad Bolívar.

Para cumplir los procesos misionales y de apoyo asociados al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe contar con los recursos e insumos necesarios para operar adecuadamente y prestar de manera eficaz y oportuna los servicios a cargo de la administración municipal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo. Esta responsabilidad se relaciona con el artículo 209 de la Constitución, según el cual la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 también establece, en el programa de transporte, la implementación de estrategias para garantizar un transporte seguro a habitantes y visitantes. El programa prioriza acciones y estudios que permitan formular proyectos estratégicos de movilidad, tránsito y transporte, con el fin de consolidar un municipio ordenado y seguro.

Estas acciones se articulan con los demás objetivos del Plan de Desarrollo orientados a administrar la movilidad, el tránsito y el transporte mediante un sistema eficiente, coherente con el desarrollo territorial y enfocado en las necesidades de los actores viales.

A su vez, la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene como propósito principal planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico del Municipio, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, el municipio de Ciudad Bolívar considera necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para seleccionar a una persona natural o jurídica habilitada y con capacidad financiera, administrativa, técnica y jurídica. El contrato tendrá por objeto el *mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos y accesorios, del parque automotor de la Secretaría de Tránsito del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia*, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, y con sujeción a la normativa de contratación estatal.

La contratación resulta necesaria para asegurar la operación oportuna y eficiente del parque automotor y prolongar su vida útil. El municipio no dispone de inventario suficiente de repuestos, instalaciones especializadas ni personal idóneo para realizar directamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

A continuación, se relacionan los vehículos que hacen parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR	CILINDRAJE	MODELO	PLACA
MOTO	YAMAHA	G382E003458	9C6KG0311A0003458	BLANCO	249	2010	DDT32A
MOTO	YAMAHA	G3F2E002087	9FKDG2814J2002087	BLANCO Y AZUL	249	2018	MBB25E
GRÚA	CHEVROLET	4HK1-568044	9GDN1R759JB000848	BLANCO	5193	2018	OKC 186



La tabla anterior identifica los vehículos que actualmente integran el parque automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte. De acuerdo con las necesidades del servicio, la entidad podrá incluir, modificar o excluir vehículos. Los mantenimientos se autorizarán según el diagnóstico y los requerimientos específicos de cada unidad.

Una vez revisado el estado actual del parque automotor se identificaron las averías y/o fallas por situaciones eventuales de desgaste y de acuerdo con los requerimientos de cada vehículo el contratista deberá realizar los mantenimientos que se enuncian a continuación, a fin de garantizar el rodamiento de estos:

MOTOCICLETAS			
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MBB25E			
Fuelles barra dirección	2	\$ 85.000	\$ 170.000
Aceite yamaha 10w40 1/4	2	\$ 69.000	\$ 138.000
Forro sillín	1	\$ 95.000	\$ 95.000
Filtro aceite	1	\$ 76.000	\$ 76.000
Direccional	1	\$ 115.000	\$ 115.000
Batería	1	\$ 265.000	\$ 265.000
Mano de obra - cambio forro sillín, fuelles de dirección, batería, aceite de motor y filtración	1	\$ 240.000	\$ 240.000
DDT32A			
Empaque	1	\$ 126.000	\$ 126.000



de culata Yamaha XTZ 250			
Oring guía de cilindro y distribución	2	\$ 22.000	\$ 44.000
Juego de pistones, anillos y pasador yamaha	1	\$ 665.000	\$ 665.000
Retenes de válvulas yamaha	2	\$ 45.000	\$ 90.000
empaques cilindro	1	\$ 52.000	\$ 52.000
Aceite Yamaha 10w40 1/4	2	\$ 69.000	\$ 138.000
Reparación de motor, cambio de piston, empaques de culata, cilindro y kit de distribucion	1	\$ 380.000	\$ 380.000
Llanta trasera 120/80 R18, disco de frenos trasero, pastas de freno, cambio de llanta	1	\$ 757.733	\$ 757.733
Gato lateral	1	\$ 376.000	\$ 376.000



(pata) Yamaha y mano de obra			
Relay de motor de arranque original y revisión eléctrica por encendido	1	\$ 465.000	\$ 465.000

El resumen del valor de los mantenimientos antes enunciados corresponde a un valor de: **\$ 4.192.733**

Los precios descritos están sujetos a variaciones de acuerdo con la dinámica del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos y accesorios, para el parque automotor de la Secretaría de Tránsito del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.2. ALCANCE: Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el propósito de asegurar su disponibilidad, eficiencia y seguridad. El alcance comprende, según las necesidades autorizadas, el suministro de llantas, accesorios, repuestos e insumos; la mano de obra; la revisión técnico-mecánica; y los demás bienes y servicios directamente relacionados con el objeto contractual.

Cuando sea necesario sustituir una pieza o un repuesto, el contratista deberá entregar al supervisor el elemento retirado como evidencia del cambio. La entrega se realizará físicamente y se acompañará de un oficio que identifique la pieza y explique, de forma breve, la razón de su sustitución.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Antes de cada mantenimiento, el contratista deberá verificar el estado general del vehículo y presentar la cotización de la mano de obra y de los insumos requeridos. La intervención solo podrá iniciarse una vez se expida la correspondiente orden de suministro, con base en los precios ofertados y aceptados por el municipio.

Para la entidad es indispensable que los oferentes dispongan de sucursales, filiales e instalaciones ubicadas DENTRO del municipio de Ciudad Bolívar, con atención permanente incluyendo sábados, domingos y festivos.

El contratista deberá garantizar:



- Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.

- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- Todas las demás relacionadas con el objeto contractual.

Los precios unitarios podrán ajustarse de acuerdo con la dinámica del mercado, sin superar el presupuesto oficial. La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para ejecutar el objeto contractual, entre ellos herramientas, equipos, personal, repuestos, insumos y demás conceptos asociados.

Es de anotar que el presupuesto anteriormente descrito será susceptible a modificación de acuerdo con las necesidades de la entidad, dado que el mismo es una proyección asociada a las condiciones actuales de los vehículos.

En ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación, por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro realizado y del servicio prestado.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Las actividades requeridas y no relacionadas en este estudio previo se valorarán teniendo en cuenta los precios del mercado y en todo caso, tanto su valor como su ejecución deberá ser autorizada por el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad del servicio.
- b) La relación de actividades fijadas en este estudio previo para cada uno de los vehículos, no necesariamente deben realizarse en el plazo de ejecución del contrato. Es decir, que se pueden ejecutar parcialmente o presentarse actividades diferentes a las aquí descritas previa verificación de la necesidad.
- c) Los recursos disponibles, serán utilizados de acuerdo con las necesidades tanto preventivas como correctivas que se presenten para los vehículos, durante el plazo del contrato. Es decir, que los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten.
- d) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos que requieran los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Ciudad Bolívar, previa autorización del supervisor
- e) Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
- f) Los bienes requeridos deben tener marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por los fabricantes de los vehículos, motocicletas y maquinaria y será responsable por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato
- g) Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Municipio de Ciudad Bolívar
- h) Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio
- i) La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el



- j) contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio
Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
- Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
- Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993,
- Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
- Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
- Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal, Constituir las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y presentar el comprobante de pago de los aportes
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Ciudad Bolívar a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios,
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,
- Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga



- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
- 2) Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo,
- 3) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
- 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
- 5) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- 6) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
- 7) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
- 8) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
- 9) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica cuando el valor del proceso no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, sin consideración a la naturaleza del objeto contractual.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.192.733)** los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00533 del 15 de octubre de 2026

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La entidad analizó los precios del mercado en el área de prestación del servicio. Como referencia se tuvieron en cuenta cotizaciones de empresas y personas que realizan este tipo de mantenimiento, complementadas con la revisión de precios disponibles en el mercado general. Los costos asociados a la participación en el proceso, al perfeccionamiento del contrato y a su ejecución estarán a cargo de los oferentes y del contratista seleccionado.

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuados mediante cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dichos mantenimientos, apoyados con la búsqueda por parte de la entidad de precios en el mercado general.

a) Estudio de la demanda

¿Quién presta el servicio?

El servicio de reparación y mantenimiento de vehículos en Antioquia es prestado entre otros por:

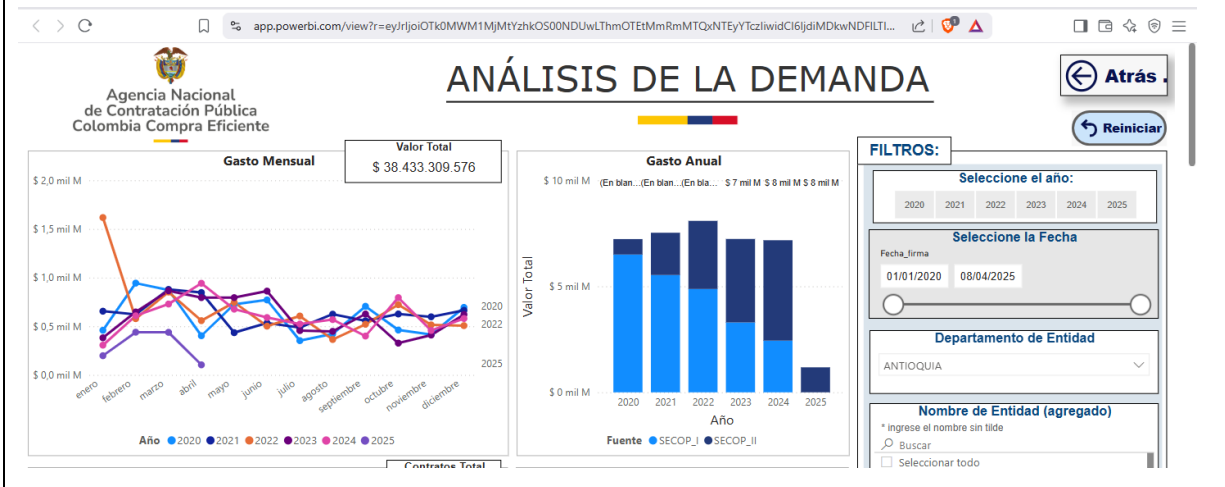


- ✓ SISTEMAS TGR.
- ✓ TALLERES AGROTECNICA.
- ✓ AUTOAMERICA
- ✓ AMERICAN MACK LTDA
- ✓ MULTICOCHES LTDA.
- ✓ COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ Sericar 10
- ✓ EUROAUTOS
- ✓ DIESEL ELECTRONIC SAS
- ✓ FRANCO ALEMAN SA.
- ✓ MOTEVEHICULOS
- ✓ SERAUTOS

La entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio del Proceso de Contratación y como lo han hecho otras entidades estatales. Se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados otras entidades estatales, con el fin de reconocer las condiciones en las cuales se contrataron el servicio, para mantener los vehículos en mención en mejor estado y solucionar las anomalías presentes para que no afecten el normal funcionamiento y evitar poner en riesgo la integridad física de quienes hacen uso de este recurso.

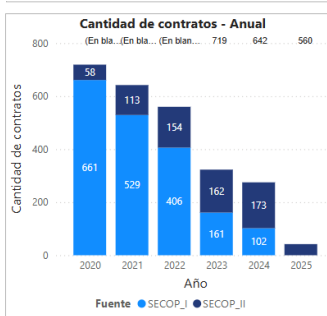
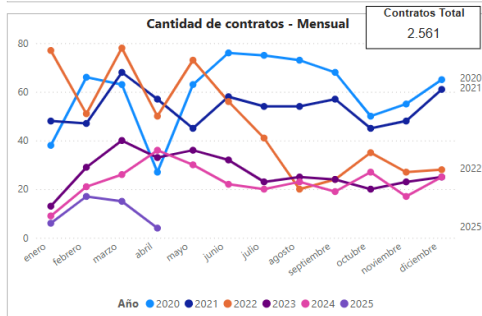
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al realizar la consulta de los contratos celebrados por las diferentes entidades territoriales en el departamento de Antioquia en los últimos cinco (5) años, en el clasificador 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente podemos observar que:





Alcaldía de Ciudad Bolívar



- ☐ Seleccionar todo
- ☐ ANTIOQUIA - ABEJORRAL - ALCALDIA
 - ☐ ANTIOQUIA - AGUAS DE HELICONIA SA ESP - HEL...
 - ☐ ANTIOQUIA - AGUAS DE SAN JERONIMO ESP
 - ☐ ANTIOQUIA - AGUAS DEL PARAMO SAS ESP - SO...
 - ☐ ANTIOQUIA - AGUAS NACIONALES EPM SA ESP - ...

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

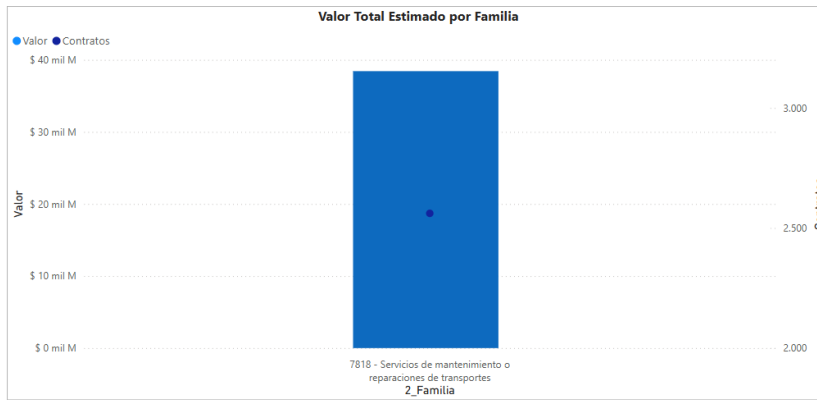
Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

- ☐ CORPOURABA
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE COPACABANA
- ☐ ALCALDIA DE CAUCASIA
- ☐ ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
- ☐ ALCALDIA DE EL PEÑOL
- ☐ ALCALDIA DE FLORENTINO



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☒ 86 - Servicios Educativos y de Formación
- ☐ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- ☐ 91 - Servicios Personales y Domésticos
- ☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
- ☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- ☐ 94 - Organizaciones y Clubes
- ☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Valor contratado:

\$ 0

\$ 70.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

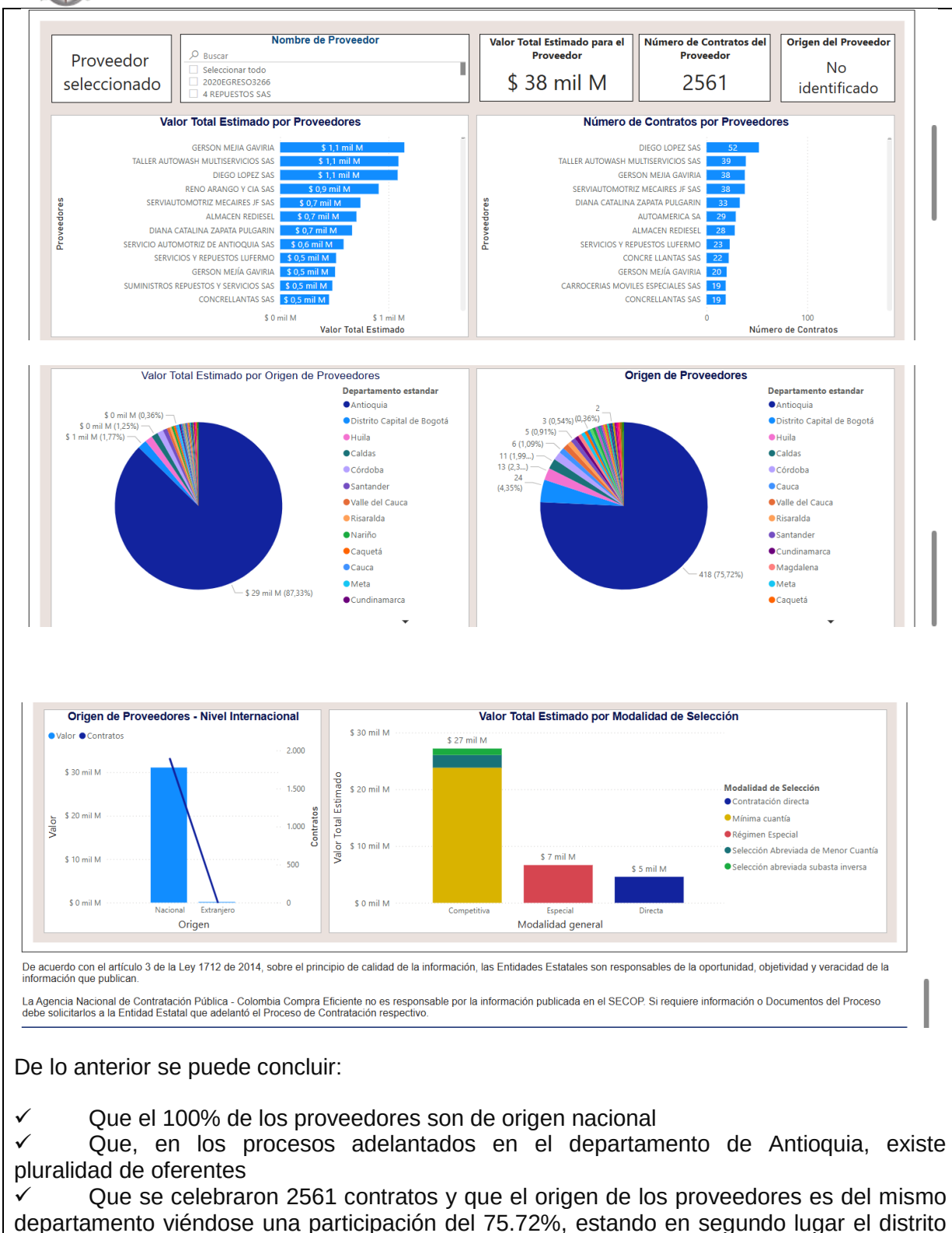
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	719	\$ 7.227.999.871	18,81%	642	\$ 7.528.484.119	19,59%	560	\$ 8.088.293.743	21,05%
Total	719	\$ 7.227.999.871	18,81%	642	\$ 7.528.484.119	19,59%	560	\$ 8.088.293.743	21,05%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	275	\$ 7.175.117.715	18,67%	42	\$ 1.179.274.705	3,07%	2561	\$ 38.433.309.576	100,00%
Total	275	\$ 7.175.117.715	18,67%	42	\$ 1.179.274.705	3,07%	2561	\$ 38.433.309.576	100,00%



Alcaldía de Ciudad Bolívar





capital con un 4.35%

✓ Que la modalidad más utilizada para la selección de los proveedores es la COMPETITIVA

✓ Que los 10 proveedores que más contratos celebraron con las entidades territoriales fueron CASERVICE AUTOMOTRIZ SAS, MEJÍA GAVIRIA GESONLMACEN REDISEL, INVERSIONES SERVIMECANICA Y REPUESTOS SAS, RENO ARANGO Y CIA SAS, DIEGO LOPEZ SAS, TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS SAS, GERSON MEJÍA GAVIRIA, SERVIATUMOTRIZ MECAIRES SAS, DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN Y AUTOAMERICA SA.

Lo que indica que existe en el mercado TERRITORIAL HAY una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual.

b) Estudio de la oferta

Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de Ciudad Bolívar y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:

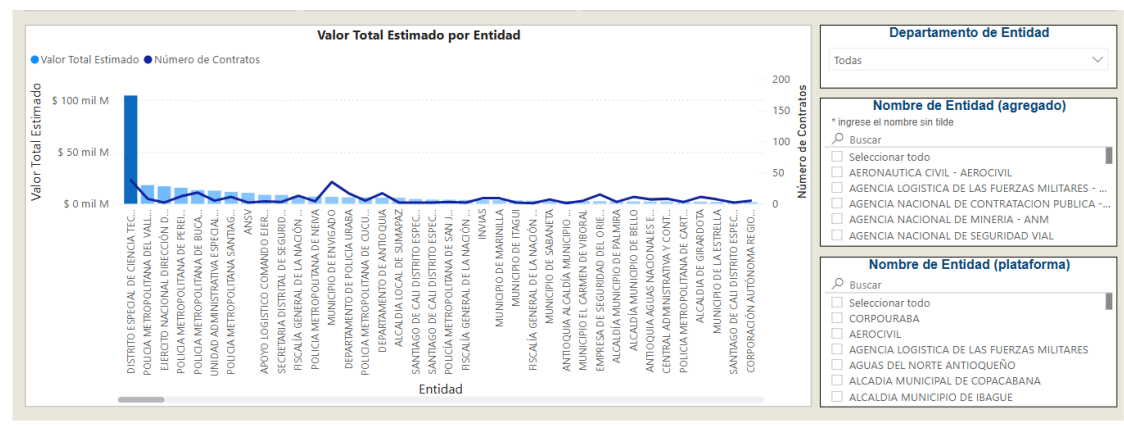
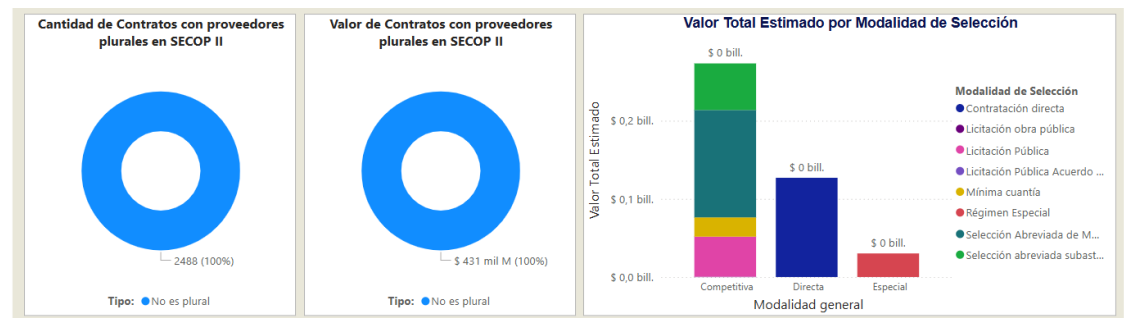
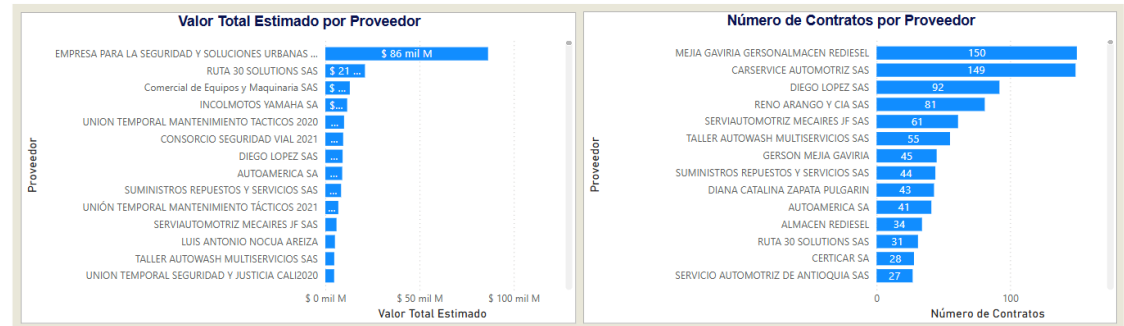
En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?





Alcaldía de Ciudad Bolívar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	360	\$ 85.353.545.984	19,82%	83	\$ 13.115.499.186	3,05%	2488	\$ 430.580.780.641	100,00%
Total	360	\$ 85.353.545.984	19,82%	83	\$ 13.115.499.186	3,05%	2488	\$ 430.580.780.641	100,00%

Al realizar la consulta de los contratos celebrados por las diferentes entidades territoriales en el departamento de Antioquia en los últimos cinco (5) años, en el clasificador 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de



Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente podemos observar que:

1. Que en la plataforma de SECOP se han celebrado en los últimos cinco (5) años 2488 contratos por un valor total de 430.580.780.641
2. Que la modalidad más utilizada es la competitiva estando en primer lugar la selección abreviada de menor cuantía, en segundo lugar, contratación directa, en tercer selección abreviada de subasta inversa, en cuarto lugar, la licitación pública, en quinto lugar, la mínima cuantía.

Lo que indica que existe en el mercado una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual.

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una selección abreviada de menor cuantía ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato servicios, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el municipio al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes.

Del mismo modo se consultó la celebración de las entidades territoriales en el link de contratación pública <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> de SECOP II, los procesos en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía que se contratado en el país, encontrado los siguientes:

Año	Entidad Estatal	Número del proceso	Descripción	Cuantía	Tipo de proceso
2026	MUNICIPIO DE MIRANDA	SAMC-010-2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA	371.821.611 COP	Selección abreviada menor cuantía



			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA		
202 6	MUNICIPIO DE TIBIRITA	SAMC-002- 2026	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHICULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PUBLICA	155.095.30 7 COP	Selección abreviada menor cuantía
202 6	MUNICIPIO DE MACEO	SAMC-SP- 003-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO.	150.000.00 0 COP	Selección abreviada menor cuantía
202 6	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	FDLPA- SAMC-023- 2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL FDL DE PUENTE ARANDA, A MONTO AGOTABLE.	60.687.027 COP	
202 6	MUNICIPIO DE SALENTA	SAMC-005- 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	100.000.00 0 COP	



			PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS		
2026	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	SAMC004-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA	131.237.380 COP	Selección abreviada menor cuantía
2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-004-2026	GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES; QUE FOMENTEN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL TERRITORIO. DURANTE LA VIGENCIA 2026	70.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio pagará el valor correspondiente a los servicios efectivamente recibidos dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura. Esta deberá detallar los suministros y servicios entregados y acompañarse de los siguientes documentos:

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente
- ✓ Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por los secretarios designados como supervisores, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.



En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud del Acuerdo Municipal N°018 de diciembre 19 de 2022, al momento de los pagos la entidad realizará las deducciones correspondientes.

Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla pro Adulto mayor	4%
Tasa pro deporte 2.5%	2.5%
Estampilla pro electrificación rural	0.50%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Reteica según actividad económica	100%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad ya la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

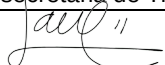
El contrato de suministro estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00533 del 15 de octubre de 2026, de los siguientes rubros presupuestales:

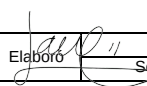
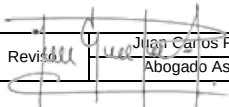
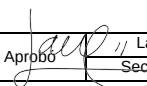


CODIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.19	\$5.000.000
5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
De acuerdo con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.			
6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
La ejecución del contrato puede verse afectada por riesgos asociados al incumplimiento contractual y a la disponibilidad de bienes, insumos y recursos logísticos. A continuación se identifican los principales riesgos previsibles y las medidas generales para su tratamiento:			
<p>A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo se puede originar por variación de los precios del mercado, de pérdida significativa de clientes, pérdida de proveedores, por falla en la cadena de bienes y de recursos logísticos que afecten el suministro de los bienes a entregar.</p> <p>B. Riesgos por insuficiencia de recursos que afecten la calidad y entrega de los bienes. Este riesgo se puede originar por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o carencia de calidad en los insumos para la elaboración de los elementos a entregar que lleven a afectar la ecuación contractual.</p> <p>Los riesgos identificados serán asumidos por el contratista. Para prevenir incumplimientos, la entidad podrá aplicar las medidas de apremio previstas en el contrato y, si un riesgo se materializa, utilizar los mecanismos de cobertura autorizados por la ley.</p> <p>Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.</p>			
7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS			
De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...) La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de <u>selección de mínima cuantía</u> y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.			
Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de <u>mínima cuantía</u> y en la adquisición en Grandes Superficies.			
<u>Justificación de la exigencia o no de garantías:</u>			
Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constató que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas			
No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.			
En atención a la modalidad y a la naturaleza del contrato, la entidad no exigirá pólizas. El pago se efectuará únicamente después de verificar que el suministro o servicio fue recibido a satisfacción y cumple las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas establecidas.			



Alcaldía
de Ciudad Bolívar

4.6 PLAZO
A partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026
4.7 FIRMAS
SECRETARIO(A)
NOMBRE: LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA
CARGO: secretaria de Tránsito y Transporte
FIRMA: 

	Laura Cristina Valencia Arrubla Secretaria de Tránsito y Transporte		Juan Carlos Pineda Abogado Asesor		Laura Cristina Valencia Arrubla Secretaria de Tránsito y Transporte
---	--	---	--------------------------------------	---	--